



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy **jueves catorce de enero de dos mil veintiuno, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Econ. Andrés Guarderas, Dr. Henry Monga, Dr. David López Robles.- Además asisten: Abg. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; Abg. Katerine Baquero prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía directores y directoras municipales.*

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 07 de enero de 2021;
4. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-COOPPOTCM-2021, de 12 de enero de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el alcance a la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019;
5. Himno al Cantón Mejía.

*Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Buenos días compañeros concejales, ciudadanía general, compañeros directores de la municipalidad, señor secretario, señor delegado de procuraduría, señorita prosecretaria por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde subrogante con 6 concejales en el pleno y su persona 7, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: previo a dar lectura a la convocatoria permítame dar lectura a un memorando que llegó a esta secretaría general.*

MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-009-2021

Machachi, 14 de enero de 2021

PARA: Msc. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

DE: Ab. Roberto Hidalgo

ALCALDE

ASUNTO: Disposición delegación sesión de Concejo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito comunicarle que he delegado al Msc. Gonzalo Hinojosa Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, a fin de que presida la Sesión Ordinaria de Concejo, convocada para el día de hoy jueves 14 de enero del presente año, por tener que atender asuntos de interés institucional.
Para el efecto, le solicito informar al Concejo sobre el presente comunicado.*

Atentamente,
Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO Nro. 036-PS-2021

Machachi, 14 de enero de 2021

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Delegación

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad poner en su conocimiento que por motivo de índole laboral no podré asistir a la sesión de concejo convocada para el día 14 de enero de 2021, a las 9h00, en razón que a la misma hora me encuentro efectuando actividades inherentes al proceso de licitación internacional PUICHIG, me excuso de participar en la misma, delegando al Ab. Israel Enríquez Escobar, abogado de procuraduría sindical.

Atentamente,

Ramiro Mayorga

PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

*Procedo a dar lectura a la convocatoria y el orden del día señor alcalde subrogante. Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 14 de enero de 2021**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:***

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 07 de enero de 2021;
4. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-COOPPOTCM-2021, de 12 de enero de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

contiene el alcance a la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019;

5. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: *ponemos en consideración del pleno el orden del día, tiene la palabra el señor concejal David Lopez.* - **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: *buenos días señor alcalde subrogante, señor secretario, señor procurador síndico, compañeros concejales, compañera concejala, señorita prosecretaria, señores de la prensa y público del cantón Mejía. Señor alcalde subrogante permítame solicitar que se incluya un punto del orden del día por el fatal acontecimiento ocurrido en nuestro cantón, por el fallecimiento del niño Joel Hernán Guaño Reino, tenemos conocimiento que ha fallecido y es una pérdida muy grande en nuestros niños del cantón Mejía y parece que todo lo mal llega a este tipo de familias, por lo que mociono Incluir como punto del orden del día: “Minuto de Silencio en honor al niño Joel Hernán Guaño Reino”.* - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: *existe una moción presentada por el concejal David Lopez; existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David Lopez, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.* - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: *moción hecha por el concejal David Lopez, es la siguiente “Incluir como punto del orden del día: “Minuto de Silencio en honor al niño Joel Hernán Guaño Reino”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la* **VOTACIÓN: A FAVOR** *votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Econ. Andrés Guarderas, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a FAVOR. -* **RESOLUCIÓN: Por MAYORÍA** *el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David Lopez.* - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: *tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.* - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: *Compañera y el compañeros directores, compañeros funcionarios del gobierno municipal, compañera y compañeros concejales, señorita prosecretaria, señor secretario general, señor delegado de procuraduría, compañero alcalde subrogante, al pueblo del cantón Mejía muy buenos días. Solicito que por favor se incluya un punto del orden del día en razón de todos los acontecimientos que se han venido dando en el transcurso de este año y la inquietud de la ciudadanía del cantón que dice lo siguiente; “Conocimiento mediante informe verbal por parte de la Dirección Financiera, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica del cobro de las contribuciones de mejoras de las siguientes obras: 1. Parque del Agua Manantial de los volcanes 2. Asfaltado de la vía Gütig 3. Y otras”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Hasta ahí mi moción señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción para que se dé una explicación de los impuestos que se está dando estos días, tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: buenos días con la ciudadanía del cantón Mejía que nos mira a través de las redes sociales, un saludo a los compañeros de comunicación, a los señores del medio de comunicación aquí presentes, señor alcalde subrogante, señor secretario general, señor delegado de procuraduría síndica, compañeros concejales, compañera concejala, señorita prosecretaria. Hemos visto de dentro de las redes sociales que existen bastantes quejas respecto a los cobros de 2 obras que se generaron en la administración anterior, ejemplo el parque manantial de los volcanes y el asfaltado a Güitig estas 2 obras tenían que haberse realizado el cobro la administración anterior, pero lamentablemente no se generaron recayendo sobre esta administración y sobre este concejo la determinación para este cobro, sin embargo a través de este informe y de esta petición lo que se quiere es informar a la ciudadanía, el monto de cobro tanto de las obras que se han desarrollado y de la misma manera también en este caso lo que ha puesto el municipio para que este valor este puesto dentro de los pagos de los impuestos y contribuciones que la ciudadanía está generando, creo que es importante que se informe a través de este medio y que los funcionarios tengan la capacidad de informar los valores del monto, los costos y cuando prácticamente debía haberse ejecutado el cobro de esta contribución. Con eso apoyó la moción del compañero de Jorge Carpio, sin antes observar que el parque del agua es el mismo Manantial de los Volcanes.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan el señor concejal; Henry Monga, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Incluir como punto del orden del día: “Conocimiento mediante informe verbal por parte de la Dirección Financiera, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica del cobro de las contribuciones de mejoras de las siguientes obras: 1.- Parque del Agua Manantial de los volcanes . 2.- Asfaltado de la vía Güitig. 3.- Y otras”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señorita concejala, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORÍA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Doctor



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Monga tiene la palabra.-. **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde encargado con los dos puntos del orden del día solicitado por los compañeros David Lopez y el compañero Jorge Carpio mociono se apruebe el orden del día, solicitando que mediante secretaria se de lectura al orden del día tal como quedara establecido.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente “aprobar el orden del día” señor alcalde subrogante antes de someter a votación permítame dar lectura al orden del día establecido.-

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Minuto de Silencio en honor al niño Joel Hernán Guaño Reino;
3. Himno Nacional del Ecuador;
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 07 de enero de 2021;
5. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-COOPPOTCM-2021, de 12 de enero de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el alcance a la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019;
6. Conocimiento mediante informe verbal por parte de la Dirección Financiera, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica del cobro de las contribuciones de mejoras de las siguientes obras:
 - Parque del Agua Manantial de los volcanes
 - Asfaltado de la vía Güitig
 - Y otras
7. Himno al Cantón Mejía.

señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



2.- MINUTO DE SILENCIO EN HONOR AL NIÑO JOEL HERNÁN GUAÑO
REINO: (minuto de silencio por parte de todos los presentes)

3.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: (El himno Nacional es coreado por los presentes).

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE ENERO DE 2021: **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta:** Muchas gracias compañero alcalde subrogante buenos días a su persona, al pleno del concejo, un saludo cordial al señor secretario, señor delegado de sindicatura, la señorita prosecretaria a los compañeros directores y a los ciudadanos del cantón Mejía. Insistir de que sea un año de mucho trabajo y esfuerzo; señor alcalde subrogante quisiera hacer notar lo siguiente, que el señor procurador síndico me ayude despuesito indicándome si es procedente mi pedido. En vista de que he dado lectura al acta de la sesión anterior y comparado con el audio hay ciertas cosas que no se cumplen aquí se omitieron específicamente 5 detalles, entonces mi preocupación es esa, ¿es procedente que procedamos a aprobar el acta o le dejamos pendiente hasta que se vuelva a revisar el acta y se incluyan las omisiones que no se tomaron en cuenta y al mismo tiempo se pudiera aprovechar para corregir ciertos errores de forma que sí las hay pero mi principal preocupación es respecto a las omisiones por qué en la sesión del 29 octubre yo ya hice una observación al señor secretario que se tome muy en cuenta a las actuaciones y mi pregunta va en eso también señor secretario, ¿si las reuniones del concejo pueden ser emitidas dentro de la sesión de concejo se puede sacar conclusiones en la redacción o se tiene que decir específicamente todo lo que se trata en la sesión? Antes de proceder a mocionar para que quede pendiente no sé si será aplicable el artículo 32 de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo para que se pueda aprobar esta acta en la próxima sesión.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** compañeros concejales vamos a dar de receso unos 5 minutos para hacer el dialogo pertinente con procuraduría sindical, secretaria y la señorita prosecretaria.- (receso 5 min) una vez realizadas las consultas pertinentes, vamos a reinstalar la sesión del día de hoy, tiene la palabra el doctor Enríquez de procuraduría sindical.- **Abg. Israel Enríquez, delegado del procurador síndico, manifiesta:** Buenos días señor alcalde subrogante, señorita y señores concejales, doctor secretario general, señorita prosecretaria, con todos los presentes. Subsannando la inquietud del señor concejal licenciado Ayala es importante mencionar que dentro de la propia norma que regula las sesiones de concejo establece en su disposición general tercera lo siguiente;" El secretario o secretaria general, redactará las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las mismas que se pondrán en consideración en la siguiente sesión



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ordinaria. De haber correcciones o modificaciones, estas se harán constar en el acta de la sesión en la que se aprueban”, es decir se podría tratar en la sesión y resolver que se aprobara en la siguiente acta con las modificaciones que usted ha realizado, las modificaciones o correcciones que usted considere pertinentes.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: gracias doctor Enríquez, tiene la palabra el concejal Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: si me permite doctor en este caso no estamos hablando de modificaciones sino de omisiones, mi pregunta es en el sentido de que al haberse omitido ciertos aspectos de la, en el acta es procedente de que se apruebe el acta o puede ser que se pueda completar, revisar y posteriormente poderla aprobar.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: El 32 si da esa solución.- **Abg. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico**, manifiesta: También es importante señalar que partiendo de una modificación es una inclusión porque el acta ya está redactado una modificación sería la inclusión de apartados mayores porque se está modificando el acta que ha sido puesta en conocimiento, dentro de esta acta de la sesión podría tratarse como la modificación del acta que ha sido presentada, porque la modificación no solamente refiere a cambiar la escritura que está ahí, sino una modificación incluye apartados que no han sido incluidos.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno compañeros concejales si antes de la aprobación del orden del día había este tipo de observaciones debió haberse puesto en consideración para no tratar el punto, de todas maneras sería importante más bien que a pedido del concejal en vista de que tiene interrogante respecto a por qué no se incluyeron en este caso intervenciones o textos podríamos proceder conforme con lo que establece el artículo 34 me parece puesto que podríamos tratar el acta en una próxima reunión, como lo establece este artículo, pero con una resolución, sin antes señalando que por parte de secretaría se genere la perfección del documento a fin de que cuente con todas las palabras o las expresiones vertidas respecto a esa intervención de esa sesión.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Gracias señor concejal, señor concejal Ayala existe una propuesta por parte del doctor Monga en el sentido que para atender su pedido lo hagamos a través de una resolución para que se hagan los cambios y en la próxima reunión se pueda aprobar.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Si mi pedido específicamente es que actuemos con el artículo 32 de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo, en vista de que no está completa el acta y que se pueda aprobar la siguiente reunión, fue mi pedido. Mi moción sería que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Mejía”, se solicita a Secretaría General perfeccione el acta de la sesión ordinaria del 07 de enero de 2021, para que sea tratada en la siguiente sesión ordinaria.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: acepta doctor Monga, usted nos proponía una resolución, aquí nos están



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

planteando una resolución por eso le digo.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?; apoya el señor concejal Henry Monga; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente “De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Mejía”, se solicita a Secretaría General perfeccione el acta de la sesión ordinaria del 07 de enero de 2021, para que sea tratada en la siguiente sesión ordinaria,” señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señorita concejala, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 001-COOPPOTCM-2021, DE 12 DE ENERO DE 2021, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE CONTIENE EL ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NO. GADMCM-SC-2019-0100-RC, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019: **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Esta en consideración el punto, tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante me voy a permitir dar el informe de la comisión de obras públicas y ordenamiento territorial, el mismo que contiene lo siguiente:

INFORME Nro. 001-COOPPOTCM-2021

Machachi, 12 de enero de 2020

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Alcance a la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019)

ANTECEDENTES:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



-
- *Mediante INFORME Nro. 005-CPOOPPCM-2019 de 05 de diciembre de 2019, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, sugirió al Concejo Municipal:*

“Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de uso, mantenimiento y administración entre el GAD Municipal del cantón Mejía y el Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua Segunda y Tercera Etapa, sobre el área verde de propiedad Municipal con clave catastral No. 5305017049 con una superficie de 1.089 metros cuadrados por el lapso de 5 años”.

- *Mediante Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 07 de diciembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:*

“Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Uso, Mantenimiento y Administración, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el Gobierno Parroquial de Cutuglagua y el representante legal del ‘Comité Pro-Mejoras del barrio Santo Domingo de Cutuglagua Segunda y Tercera Etapa’, sobre el área verde de propiedad municipal con clave catastral No. 5305017049 con una superficie de 1.089 metros cuadrados por el lapso de cinco años”.

- *Mediante Trámite Ciudadano Nro. 100733, ingresado el 01 de octubre de 2020, que contiene el Oficio No. GPCUT-P-ATC-0197-2020 de 30 de septiembre de 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Toalombo Casame-Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cutuglagua en el cual solicita lo siguiente:*

“Señor Alcalde, solicitamos a usted de la manera más comedida, se digne en atender el presente documento como alcance a la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de fecha 10 de septiembre de 2019, (...), tengo que manifestar que en vista de no existir la legalización formal de mencionado comité, se desarrolle un documento en el que manifieste el uso, mantenimiento y administración del espacio verde al Gobierno Parroquial Rural de Cutuglagua, por el lapso de 5 años, hasta que el comité tenga personería jurídica avalada por el MIDUVI”.

- *Mediante Informe No. 268-PS-2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, manifiesta lo siguiente:*

“CONCLUSIONES

(...) Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, Procuraduría Sindica emite el presente CRITERIO JURÍDICO, contenido en los siguientes términos:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

4.5. Es necesario tener en consideración dentro del presente caso, el Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0719-O, de fecha 13 de marzo de 2017, por medio del cual el Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez, Coordinador General Jurídico, inscribe y registra la Directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua Segunda y Tercera Etapa, en el cual, la Sra. Narcisa Pozo, consta como vicepresidenta y el Sr. Segundo Fausto Toaquiza Viracocha, como presidente, lo que difiere en la dignidades que suscriben el escrito presentado por el mencionado Barrio.

En vista de la ponderación anteriormente detallada, debidamente analizada y motivada, con sujeción al Art. 425 del COOTAD y en base a los datos detallados en el Informe Técnico Nro. 2019-042-EPAP-DIPLAT, emitido por la Dirección de Planificación Territorial y el Memorando Nro. GADMCM-DADM-2019-1130, emitido por la Dirección Administrativa, Procuraduría Sindica en uso de sus atribuciones, establece JURÍDICAMENTE VIABLE el pedido realizado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo Segunda y Tercera Etapa, por lo que se aprobó y suscribió la resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de fecha 10 de diciembre de 2019.

- Mediante Memorando No GADMCM-ALC-RH-252-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por Abg. Roberto Hidalgo, Alcalde, en el cual adjunta lo siguiente:

“(…) Me permito remitir el informe jurídico No. 268-PS-2020, sobre el “Convenio de uso, mantenimiento y administración, entre el GAD Municipal del Cantón Mejía, GAD Parroquial de Cutuglagua y el representante legal del Comité Pro-mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y Tercera Etapa”

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0246-MI, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el cual adjunta lo siguiente:

“Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-252-2020” de 29 de diciembre de 2020, suscrito por el señor alcalde (...), me permito remitir el Informe Jurídico No. 268-PS-2020, sobre el “Convenio de uso, mantenimiento y administración, entre el GAD Municipal del Cantón Mejía, GAD Parroquial de Cutuglagua y el representante legal del Comité Pro-mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y Tercera Etapa” a fin de que se proceda con el trámite legal pertinente en las comisiones respectivas...”; por lo que se traslada a la Comisión que usted preside; y, solicito señor Presidente proceder a emitir el análisis e informe respectivo.”

BASE LEGAL:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Constitución de la República del Ecuador

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“(...) 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”.

Art. 226.- Sobre el accionar de la administración pública:

“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”

Art. 227.- Sobre los principios de la administración pública:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 297.- su inciso segundo determina.-

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Art. 306.- Barrios y parroquias urbanas.- Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Art. 307.- Funciones.- Serán funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos las siguientes:

- a) Representar a la ciudadanía del barrio o parroquia urbana y a las diversas formas de organización social existentes en el espacio territorial;*
- b) Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos ciudadanos;*
- c) Ejercer el control social sobre los servicios y obras públicas;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



f) *Promover la integración y participación de todos los pobladores y pobladoras del barrio;*

i) *Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.*

Art. 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Art. 415.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

g) *Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.*

Art. 425.- Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 427.- Sanciones.- El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO

Art. 4.- Glosario.- Para efectos de la aplicación de esta Ley, se utilizarán las siguientes definiciones constantes en este artículo:

3. Barrio. Son unidades básicas de asentamiento humano y organización social en una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal o metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Mediante Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el miércoles 06 de enero de 2021 a las 08h00, en la Sala de Concejales convocada con MEMORANDO Nro. 001-COOPPOTCM-2021 de 05 de enero de 2021. Se registra la asistencia de los Señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Dr. David López, Lic. Vicente Ayala, miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; además asiste el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde y la Abg. Abigail Barba-delegada de Procuraduría Sindica.

En la que se observó lo siguiente:

- Acoger el pedido realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cutuglagua para la firma del Convenio de uso, mantenimiento y administración entre el GAD Municipal y el GAD Parroquial hasta que la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y Tercera Etapa solucione sus problemas de legalización.*

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a todo lo indicado anteriormente, la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de manera unánime RESOLVIÓ emitir INFORME FAVORABLE al pedido realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cutuglagua para la firma del Convenio de uso, mantenimiento y administración entre el GAD Municipal y el GAD Parroquial hasta que la directiva del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y Tercera Etapa solucione sus problemas de legalización.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuestos, la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, sugiere al Concejo Municipal:

Artículo 1: Emitir el Alcance a la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0100-RC, de 10 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

Artículo 2: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Uso, Mantenimiento y Administración, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y el Gobierno Parroquial de Cutuglagua, hasta que la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y Tercera Etapa solucione sus problemas de legalización, sobre el área verde de Propiedad Municipal con clave catastral No. 5305017049 con una superficie de 1.089 metros cuadrados por el lapso de cinco años”

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*Sr. Jorge Carpio
Presidente*

*Dr. David López
Vicepresidente*

*Lic. Vicente Ayala
Vocal*

*Por todo lo expresado en el informe me permito mocionar lo siguiente; “Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Uso, Mantenimiento y Administración, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutuglagua, hasta que la directiva del Comité Pro Mejoras del barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y la Tercera Etapa solucione sus problemas de legalización, sobre el área verde de propiedad municipal con clave catastral No. 5305017049, con una superficie de 1.089 metros cuadrados por el lapso de cinco años”, hasta ahí la moción señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: gracias compañero concejal, tiene la palabra la compañera Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: buenos días con toda la ciudadanía que nos mira, mi solidaridad con toda la familia del niño Joel Guaño muy triste y penosa noticia, conversar justamente con su profesora y lo apenados que se encuentran, buenos días señores, señoras directores, señores de comunicación, compañeros concejales, procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, señor alcalde subrogante. Yo nada más tengo una consulta y quisiera consultarle al señor procurador síndico, ¿sí en el convenio existirá una cláusula que diga hasta que se solucionen los problemas de legalización, si en la cláusula de los convenios,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

en el convenio pero porque de una u otra manera este documento es un informe de la comisión pero si en la cláusula constará ese tema?, por qué la pregunta, porque pasa algo parecido en otro barrio y entonces ellos no están de acuerdo en firmar el uso de administración todavía que nosotros ya lo hemos hecho anteriormente, eso nada más la consulta, señor procurador, señor presidente de la comisión.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Gracias señorita concejal, tiene la palabra el concejal David Lopez.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Si señor alcalde, indicarle a la compañera que se tomó muy en cuenta la situación de la directiva y la señorita delegada por procuraduría sindical si nos hizo reflexionar sobre la situación que no debemos dejarle fuera del convenio a la directiva, porque por el momento existen sus problemas entre ellos pero por eso es que está haciendo con la junta parroquial y como está el informe en su momento que se forme la directiva se dará pasó o se reverá el convenio, entonces eso si nos recomendó la señorita delegada de procuraduría.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Gracias por la aclaración doctor Lopez, tiene la palabra el delegado de procuraduría sindical.- **Abg. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico**, manifiesta: Si solamente tener en consideración que un convenio, en este caso este convenio de uso y administración es justamente un instrumento que nace de las necesidades y de los intereses propios de las partes que lo suscriben, en este caso las cláusulas van destinadas a regular esa actividad que va a ser el uso y que sea en beneficio justamente del barrio porque el gobierno parroquial se debe también a los barrios y lo que se quiere subsanar es el caso legal o los problemas jurídicos que tienen en su personería jurídica, la inclusión de cualquier apartado dentro de este instrumento jurídico que permita un mejor desenvolvimiento de este uso se lo debe incluir, no sólo se puede, se debe incluir y se incluirá todos los apartados sean en tiempos, sean en administración como lo decía el concejal que permitan una mejor participación, una mejor solución de este inconveniente.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: La pregunta era, no le ponen un tiempo específico por ejemplo ellos dicen no en 6 meses vamos a solucionar nuestro problema, ¿eso no le colocan en la cláusula? o simplemente hasta que haya la solución de estos problemas.- **Abg. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico**, manifiesta: Si se puede incluir lo que mejor sirva para la ejecución de este instrumento, el apartado si nosotros también tenemos que tener en consideración que va a ser un instrumento jurídico que va a regular la actividad sí nosotros establecemos un tiempo fatal y no se cumple va a surgir un problema para la administración y para el barrio, entonces lo que se busca y se pretende es establecer un instrumento que sea adecuado en el tiempo y también para las necesidades actuales.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Gracias doctor, tiene la palabra el compañero Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde, solamente para aclaración debo manifestar que de acuerdo al procedimiento administrativo y legal luego



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



que se aprueba este informe procuraduría procede a la elaboración del convenio y por eso es que en la moción presentada hay una aclaratoria que dice en la parte pertinente, hasta que la directiva del comité pro mejoras del barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la segunda y tercera etapa solucione sus problemas de legalización, entonces en ese aspecto procuraduría debe tomar en cuenta y poner la cláusula que sugiere la compañera para que siga el trámite pertinente solamente esa aclaración señor alcalde gracias.-**Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Henry Monga y David Lopez, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Uso, Mantenimiento y Administración, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutuglagua, hasta que la directiva del Comité Pro Mejoras del barrio Santo Domingo de Cutuglagua de la Segunda y la Tercera Etapa solucione sus problemas de legalización, sobre el área verde de propiedad municipal con clave catastral No. 5305017049, con una superficie de 1.089 metros cuadrados por el lapso de cinco años”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. EN BLANCO la señorita concejala, Arq. Mayra Tasipanta. Total, de la votación seis votos a FAVOR y uno en CONTRA.- **RESOLUCIÓN:** Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** señor secretario procedamos con el orden del día.

6.- CONOCIMIENTO MEDIANTE INFORME VERBAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS Y PROCURADURÍA SÍNDICA DEL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE LAS SIGUIENTES OBRAS: -PARQUE DEL AGUA MANANTIAL DE LOS VOLCANES - ASFALTADO DE LA VÍA GÜITIG - Y OTRAS: **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Gracias señor secretario y a la ciudadanía en general estar atentos a esta explicación para poder aprovechar esta oportunidad de sesión de concejo y resolver una serie de inquietudes que la ciudadanía creo que a cada uno de nosotros como concejales nos han estado haciendo durante estos días de cobro de los impuestos del 2021, bienvenida compañera directora financiera para que haga una aclaración a la inquietud



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

hecha por el compañero Jorge Carpio.- **Ing. Ana Almachi, directora financiera**, manifiesta: Señor vicealcalde, estimados señores concejales, señorita concejala, compañeros, digna ciudadanía del cantón Mejía. En base a lo que dispone el artículo 569 del COOTAD, la resolución del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de diciembre del 2020 y a lo establecido en el código tributario, considerándose que la contribución de mejoras es una tasa, esta dirección procedió al cobro. Cabe recalcar que se considera este cobro, de obras de adoquinado que correspondían a los años del 2016, 2017 y 2018. Es obligación de esta administración proceder con el cobro a fin de recuperar los valores que fueron invertidos en cada uno de estos proyectos y de esta manera evita tener sanciones por parte de la Contraloría General del Estado hasta ahí mi intervención señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Gracias señora directora, el concejal David Lopez tiene inquietudes.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Si señor alcalde subrogante, de los reclamos de la ciudadanía; 1. El por qué se está dando documentos en papel bond, si son especies valoradas y debían ser impresas no sé cuál es la razón de por qué están dando en papel bond y la otra me decía un señor de la tercera edad ¿si por ley se debe dar los descuentos, el por qué si el año anterior ya hicieron un oficio de pedido, para la baja del porcentaje, porque este año están haciendo nuevamente el oficio de este pedido? yo creo que ese pedido lo deberían hacer una sola vez y de ahí debería correr, esas dos preguntas tenga la bondad ingeniera.- **Ing. Ana Almachi, directora financiera**, manifiesta: Señor concejal respecto a la primera pregunta se está imprimiendo en hojas de papel bond debido al cambio de sistema, estamos en este momento trabajando con un nuevo sistema integrado, entonces para mayor agilidad se está imprimiendo en las hojas de papel bond en las impresoras láser, porque si imprimimos en las matriciales se demora mucho en el documento entonces esa es la razón. En el segundo punto igualmente por el cambio del sistema integral se va actualizar toda la base de datos de las personas de la tercera edad para ya tener nosotros ya establecidas las personas que han cumplido 65 años y a partir de este año ya los contribuyentes ya no tendrán que hacer el trámite respectivo para acogerse a la ley de la tercera edad.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias una pregunta por parte de la compañera Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: buenos días señora directora, justamente una consulta de un representante del barrio Santa Isabel en la parroquia de Cutuglagua, ellos pagaban los impuestos prediales de los terrenos que le pertenecían al barrio siempre cada año, entonces me comenta el señor secretario que este año fue a pagar y le dijeron que ya no existe a nombre del barrio y no está, entonces no sé si hay algún problema en ese sentido por qué no están saliendo esas claves catastrales, que no aparecen ni la clave catastral, porque justamente incluso tengo los documentos aquí del anterior año que si se pagó, pero ahora me dicen que ya no están saliendo, entonces no sé cuál es el motivo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y está saliendo justamente a mejoras Santa Isabel de la parroquia de Cutuglagua.- **Ing. Ana Almachi, directora financiera**, manifiesta: Señorita concejala con gusto mi compañero de avalúos y catastros contestará esa pregunta muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Vamos con el señor director de geomatica.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomatica, avalúos y catastros**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, señorita concejala, señores concejales, señor secretario, señor síndico, señorita prosecretaria, señora directora financiera muy buenos días. Antes de empezar con lo que nos trae aquí o nos ataña a nosotros como dirección sobre el tema de contribución especial de mejoras me permito darle respuesta a la señorita concejal sobre el tema que estaba consultando. Yo siempre he dicho que de pronto una de las bondades del nuevo sistema es que hoy nos permite solamente hacer las emisiones de los respectivos impuestos o títulos solamente si tienen la cédula o el RUC, es algo importante y fundamental porque anteriormente en los otros sistemas que manejaba la municipalidad por la necesidad muchas veces de ayudar al contribuyente generábamos un código, un ID de cliente que eso nos permitía a nosotros la emisión, el ID de clientes remplazaba lo que es la cédula de identidad o al RUC respectivo. Entonces el día de ayer prácticamente conversé con uno de los representantes del comité pro mejoras del barrio Santa Isabel y supe explicar cuál era la situación hasta el año anterior estuvo emitido simplemente con un código, entonces el día de ayer ya se hizo la gestión lamentablemente el comité no tiene el RUC, pero para poderles ayudar con la generación del título le solicitamos la cédula de presidente de la directiva el cual nos dio y prácticamente ya se procedió a la emisión de los títulos y eso se está haciendo por que se dejaron de generar algunos títulos por este tema, porque no hemos tenido números de cédula o el RUC cuando son representantes legales de empresas o alguna situación entonces ahorita estamos manejando solamente 2 items la cédula y el RUC.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: señor director eso procedería para los demás barrios también.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomatica, avalúos y catastros**, manifiesta: Exactamente pero para poderles ayudar a los demás barrios que no todos van a tener el RUC, pero legalmente deberían tener un RUC para nosotros poder emitir los títulos pero sin embargo buscando una alternativa hemos tratado de que ellos nos faciliten la cédula del presidente en este caso y con eso estamos procediendo a la emisión de los títulos. Respecto a lo que corresponde al tema de contribución especial de mejoras como ustedes tienen conocimiento hemos venido trabajando por algún tiempo dentro del concejo también, por que todas estas obras fueron ejecutadas en la administración anterior y actualmente la administración con toda responsabilidad hemos ido avanzando en el tema de cómo proceder a la liquidación. ¿Cómo empezamos con este proceso?, una vez que la dirección de obras públicas realiza la recepción definitiva de cada una de las obras el señor director de obras públicas remite a la dirección de catastro mediante memorando que contratos ya han sido realizadas las recepciones definitivas para el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

procedimiento de liquidación de contribución especial de mejoras, cuando en la dirección de catastros ya se encuentra en cada uno de estos contratos incluyendo lo que establece el COOTAD en su artículo 569 como el artículo 7 de la ordenanza que claramente establece de qué la dirección de obras públicas, planificación territorial y geomatica, avalúos y catastros y la dirección de participación ciudadana, esta comisión es una comisión técnica que califica quienes son los beneficiarios de cada una de las obras, entonces luego de hacer un análisis prácticamente con la dirección de participación ciudadana que al momento de socializar muchas veces estas obras ellos ya hacen conocer a la ciudadanía o a los dirigentes de cada uno de los barrios cómo se va a realizar la liquidación de contribución especial de mejoras, cuando ya se tiene ya las recepciones definitivas prácticamente nosotros amparados en las socialización que muchas veces se lo hace con ese principio nosotros continuamos con este proceso, una vez que nosotros hemos calificado, hemos hecho todos los análisis técnicos con la comisión nosotros procedemos a enviar a la comisión de planificación y obras públicas porque así dice el artículo 7 de la ordenanza para que luego de la resolución respectiva también sea pasada al concejo para su aprobación, entonces se ha dado cumplimiento a todo lo que establece tanto el COOTAD, como la ordenanza. Ahora es muy importante recalcar esta situación que si de pronto es una molestia pero yo les decía en un inicio que se actuó con responsabilidad por qué, porqué fácil era dejar para este año nosotros ingresar la contribución de mejora al sistema, pero hubiera pasado lo mismo, los que ahora son beneficiarios hubieran estado dentro del sistema y hubiera pasado una situación que el próximo año ya hubieran estado 2 cuotas, por ello cuando yo converse con la mayoría de señores concejales había dicho que actuemos con responsabilidad para que en el mes de diciembre se emita esos títulos de cuando el ciudadano venga a cancelar sus impuestos vaya cancelando lo que es la contribución de mejoras, eso nos ha permitido un poco la experiencia y las incomodidades que muchas veces se ha causado a la ciudadanía. Haciendo un análisis con el señor alcalde también había manifestado que es lo mejor, es lo prudente emitir los títulos de contribución especial de mejoras en el mes de diciembre para que vaya en relación también a los títulos de impuesto predial, entonces de pronto esto ha generado un poco de malestar en la ciudadanía, el porqué de pronto también no hemos tenido el suficiente tiempo como para socializar este tema porque prácticamente se lo hizo en el mes de diciembre, porque se lo hizo por qué hemos estado haciendo un análisis, hemos analizado con la comisión, con los señores concejales cada una de las obras. Hay algunas obras que se emitieron partiendo por la más grande es el parque manantial de los volcanes, que se los liquido a la parroquia de Machachi, entonces todos los ciudadanos, todos los predios de la parroquia de Machachi están sujetos a lo que es la liquidación por contribución especial de mejoras; pero también es un tema muy importante que la gran mayoría de predios no sobrepasa de los 14.530 predios aproximadamente que están sujetos a lo que es la contribución especial de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



mejoras por el parque Manantial de los volcanes no sobrepasan el 50% los \$10, entonces todo ese análisis se lo ha hecho pero de todas maneras yo sé que la gente se molesta porque muchas veces la gente que está en las afueras en las áreas rurales manifiestan porque tenemos que pagar pero es una obra que se ejecutó en la parroquia de Machachi, es una obra bien grande que de pronto todos visitamos ahora lamentablemente por el tema que todos conocemos de la pandemia que nos ha limitado pero de una u otra manera de pronto hemos llegado al parque, y eso es de pronto la molestia de la gente debo también ser claro en esta situación que los predios que se encuentran en el área rural de pronto no llegan siquiera a \$5, la gran mayoría eso es con respecto al parque del agua y es importante indicar el valor de cuanto costo esa obra que de \$1.032.022,66 eso es lo que costó el parque. También tenemos la vía Güitig- Pedregal, como ustedes señores concejales también saben es un tramo que se ejecutó desde el puente de Güitig o desde el puente del río San Pedro hacia la iglesia más o menos que es del barrio Güitig es un primer tramo que está ejecutado también es un contrato de la administración anterior. Lo que se hizo en el análisis dentro de la comisión técnica y también dentro de la comisión respectiva de obras públicas y planificación es cobrar de manera sectorial o sea todos los sectores beneficiarios de esta obra como son el Pedregal con sus respectivos barrios que están constituidos allá como también lo que es los barrios de Güitig, Güitig alto, Güitig intermedio el retiro etcétera. Entonces todos estos barrios se les han considerado porque son beneficiarios de esta obra, de igual manera de acuerdo al contrato y los valores también son bajos excepto algunas propiedades que si terminan siendo los valores un poco altos, las haciendas prácticamente que están en el sector, como se lo hace, simplemente en base al avalúo de cada uno de los predios el que menos avalúo tiene menos paga y el que más avalúo tiene más paga. Ese es el concepto, ese es el espíritu de la contribución especial de mejoras. Esa obra de Güitig - Pedregal es importante que la comunidad conozca tiene un valor de \$94.784,34 También otra obra que se procedió a la recuperación por contribución especial de mejoras es la vía General Rumiñahui que conduce desde la Cosmorama prácticamente hasta el barrio Chamizas, también se la menciona en la liquidación de manera sectorial, entonces allí están involucrados tanto en los barrios de Tucuso, como también el sector de Panzaleo porque esa obra presta beneficio directo a esos barrios, esta obra tiene un costo de \$82.672,26 adicionalmente el concejo también aprobó lo que es el contrato realizado en la calle Chuquiraguas, esta es la calle que baja desde el sector de la bomba o del caballito para mayor conocimiento de la ciudadanía hasta la escuela de milenio, entonces son obras que de pronto son importantes por lo que genera el tráfico desde la escuela del milenio hacia la avenida Pablo Guarderas, de igual manera esta obra tiene un costo de \$52.900 y se la realizó la liquidación de manera local quiere decir solamente a los beneficiarios directos de la vía por qué se lo hizo eso, porque todas las obras que ya han sido ejecutadas en el sector como la urbanización San Antonio ya lo vienen liquidando de esa manera o sea de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

manera local solo a los frentistas de cada una de las calles y por último tenemos la obra ejecutada en el barrio el Ushco que es de la parroquia de Tambillo con un monto de \$55.037 esta obra también se procedió a liquidar de manera sectorial a todo el barrio y de manera general a las empresas que están constituidas en el sector porque si ustedes tienen conocimiento ese sector es una zona industrial. De igual manera que quiere decir esto que el que más avalúo tiene más pagará, menos avalúo menos será la liquidación. Eso señores concejales de esa manera se ha procedido a realizar la liquidación de estos contratos pero siempre enmarcados en lo que establece la ley no podemos lamentablemente salirnos del marco jurídico y también como les decía hemos cumplido un proceso y hemos terminado con la aprobación en el respectivo concejo, eso es señor alcalde, señores concejales y a la ciudadanía también para que tenga conocimiento.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde, subrogante** manifiesta: Muchas gracias señor director, hay una inquietud por parte del concejal Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal,** manifiesta: Muchas gracias, muchas gracias al compañero director por su aclaración y para nosotros también poder informar a la comunidad, una pregunta extra señor director, es respecto este proceso de liquidación que se hizo para este momento y en base a un pedido del concejo, de los concejales para que se proceda a la liquidación y al cobro para evitar que Contraloría nos llame la atención, en el mismo pedido se hizo respecto de las obras de congestión y de materiales que está pendiente, yo quisiera señor director que usted a la comunidad de cantón Mejía le haga conocer qué si es que las obras de congestión y la entrega de materiales que se hace a todos los barrios la ley establece que se debe cobrar o no de tal forma que no se genere falsas expectativas en la comunidad argumentando de que se va a entregar materiales y adoquinados de forma gratuita yo quisiera que por favor a la comunidad le aclare si es que es procedente que se ofrezca cosas que no se puede dar.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomática, avalúos y catastros,** manifiesta: Señor concejal en este punto también es importante recalcar que de acuerdo a lo que establece la ley y muchos barrios, muchos señores concejales inclusive de la administración anterior, dirigentes preocupados por este tema que cuando se realiza una obra por congestión manifiestan que ya no se debe proceder a la recuperación, entonces el municipio en la administración del doctor Yáñez y pienso que el señor procurador síndico nos va indicar que cuando se hace una consulta a la Procuraduría General del Estado esto es prácticamente vinculante, en ese sentido la Procuraduría General del Estado manifestaba claramente de que solamente lo que la comunidad pone como es la mano de obra, lo que es de pronto materiales eso no entra para lo que es la liquidación de mejoras, solos se recuperará lo que el municipio ha invertido, y eso es lo que se procede a hacer en las obras que se realiza por cogestión, en esta administración el señor alcalde ha tenido toda la seguridad inclusive con los ciudadanos de impartir este tipo de inquietud y se ha hecho la socialización respectiva, entonces en todas las obras que en esta administración se han hecho se ha especificado



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



claramente como es el tema de congestión, entonces la ciudadanía ya esté enterada y sabe que cuando se haga la obra si se ha hecho por congestión solamente el municipio recuperara los materiales que ha invertido la municipalidad.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor director, tenemos una pregunta del doctor Monga, para luego dar paso a procuraduría sindical.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Que se detalle con precisión respecto a que obras se generaron y la fecha específica que concluyeron su entrega definitiva puesto que si hablamos que fueron obras de la administración anterior, al contar dos años prácticamente de esta administración porque se dejó o se propuso que se realice el cobro en la administración anterior, eso como un primer antecedente. Como un segundo antecedente la obra de Güitig prácticamente el asfaltado se señaló de \$94.700 a próximamente qué material o cual fue la inversión por parte del municipio en esa obra ya que la ciudadanía señala que en muchos de los casos ellos habían aportado con materiales, mano de obra, etcétera, entonces si quisiera que sea muy puntual respecto a que se hizo con esos \$94.000 respecto a esta obra. Una tercera observación que se le indique también a la ciudadanía que está pendiente el cobro de la contribución de mejoras respecto a la avenida Pablo Guarderas eso también sería importante ya que si esto no se informa la ciudadanía podría tener cierta dificultad de entendimiento con relación a lo que se está cobrando, al momento no sé si es que a través de usted puede certificar que si alguna obra se está emitiendo algún título en relación a las obras de esta administración, eso y también sería importante señor vicealcalde que a través de la dirección de comunicación se genere un informativo respecto a este tema ya que lamentablemente los medios de comunicación lo único que hacen es replicar noticias negativas y no tratan de informar a la ciudadanía.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor Pastrano.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomatica, avalúos y catastros**, manifiesta: Respecto a la inquietud señor concejal con el tema del asfaltado de la vía Güitig-Pedregal, la dirección de obras públicas emitió este contrato el 02 de junio del 2020, por qué seguramente en el año 2019 o 2020 se hizo la recepción definitiva de esa obra, como ustedes saben para realizar la recepción definitiva de la obra siempre se tiene que dar un plazo para ver si es que no hay ningún tipo de desperfecto, hundimiento de pronto los materiales no son los que seguramente el contratista tenía que colocar por eso muchas veces se demora un tiempo en hacer la recepción definitiva o sea no es como de pronto cree la ciudadanía, de pronto está interpretando de que una vez que se ejecuta la obra ya se tiene que hacer la recepción definitiva, ustedes como señores concejales conocen cómo funciona este tema siempre se tiene que dejar por lo menos unos 6 meses a un año yo pienso que el señor director de obras públicas en su momento también especificará ese tema y ahí es donde se realiza la recepción definitiva de la obra, por eso es que muchas veces nosotros tenemos un año, año y medio de tiempo que la dirección de obras



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

públicas remite la recepción definitiva y una vez que se ha cumplido con esto remite hacia la dirección de geomática avalúos y catastros para la liquidación. Con respecto al tema de la avenida Pablo Guarderas.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Había preguntado qué materiales o cual fue la contraparte del municipio respecto a eso y si me gustaría que sea más puntual al respecto a las preguntas que yo solicité únicamente.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomática, avalúos y catastros**, manifiesta: Respecto a los materiales eso no tengo yo dentro del contrato que solamente a nosotros la dirección de obras públicas nos remite el monto y los beneficiarios directos de la obra entonces eso se tendría que consultar a la dirección de obras públicas, o a la dirección que ejecutó ese contrato. Sobre el tema de la avenida Pablo Guarderas.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: la entrega del parque manantial de los volcanes fue primero, cuándo en qué fecha generaron la recepción definitiva.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomática, avalúos y catastros**, manifiesta: La recepción definitiva no le podría decir con exactitud cómo le digo el señor director de obras públicas lo hará, pero si tengo la fecha en la cual fue remitida el informe respectivo para la liquidación eso también es en el año 2020 que se nos pasó o a finales del año 2019 que estábamos esperando un tema muy especial y como se había conversado es en el año 2020 mismo prácticamente el 03/06/2020 lo que nosotros habíamos estado esperando ya que el parque manantial de los volcanes es en el año 2019 en diciembre prácticamente, pero nosotros como les decía la experiencia por lo que ya estamos un tiempo aquí como funcionario, lo que queríamos hacer es un solo cobro a la ciudadanía juntando el monto del parque con lo del tema de la avenida Pablo Guarderas para hacer un solo título, peropor parte de la comisión respectiva yo pienso que también fue una decisión acertada que se cobre individualmente, eso es lo que nosotros como dirección o en este caso quién habla estaba prácticamente queriendo realizar un solo cobro para que la ciudadanía no tenga diferentes títulos pero la comisión respectiva estableció y pienso que es lo más prudente que se separe cada uno de los contratos es por eso que un poquito se demoró sobre ese tema. Con respecto al tema de la avenida Pablo Guarderas y como usted sabe muy bien señor concejal la comisión prácticamente y aquí el concejo resolvió de que se haga nuevamente una socialización con los en este caso los dirigentes y los frentistas de la Pablo Guarderas para buscar un mecanismo o ver en qué ámbito legal nos amparamos para que ellos puedan ser sujetos del 10 o el 15% para que ellos cubran ese valor y el resto de igual manera que se distribuya a toda la comunidad, en este caso lo que es la parroquia de Machachi el monto de esto supera los \$2.500.000 no tengo a la mano porque es una obra que está todavía pendiente pero ese monto tenemos que recaudar por contribución especial de mejoras sino también estaremos sujetos a las respectivas sanciones por parte de la Contraloría General del Estado. Aspiramos que en uno de estos días el concejo resuelva cómo hacer la liquidación de la avenida Pablo Guarderas muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Doctor Lopez



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

tiene la palabra.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: No sé si me podría informar de forma general como estamos el cobro en las parroquias, a nivel de años porque nos decían desde el 2018, es muy preocupante porque el tiempo como lo decía el compañero Henry Monga, a la administración le está costando por qué estamos cobrando y porque no se cobró más antes como estamos en tiempo y la otra será posible porque como le cobran el trámite administrativo de pronto mucha gente quiere pagar una contribución por ejemplo del parque del agua \$70 le va a salir en los 10 años de pronto quieren pagar en una sola para que no le cuete el trámite administrativo los años siguientes será factible que paguen en un solo año, esa es mi pregunta.- **Geom. Wuillen Pastrano, director de geomatica, avalúos y catastros**, manifiesta: Es muy importante su pregunta señor concejal y de pronto algo me quedo pendiente por ahí, se habló ya con la dirección de obras públicas inclusive para que ellos hagan una revisión de todos los contratos que se ejecutó en la administración anterior como los contratos que se han ejecutado en esta administración y ellos en el transcurso de este mes prácticamente hasta el 15 de febrero ya nos pasarán las obras que quedaron todavía pendientes de la administración anterior, como las obras ejecutadas en esta administración, como les decía la responsabilidad del señor alcalde está orientado hacia satisfacer a la comunidad y esa es una de las responsabilidades que hemos hablado para que se cobren o se haga la recuperación de contribución especial de mejoras de las obras ejecutadas en esta administración. Ahora una de las bondades y también de la ordenanza que está vigente desde el año 2013 es de que cuando se hace la liquidación del contrato total llámenlo así le corresponde a cada ciudadano tiene un beneficio directo que es el 20% de un pronto pago, entonces si alguien tiene por ejemplo que pagar \$100 en los 10 años si hace la liquidación total sólo cancelará \$80 también es importante indicar a la ciudadanía que la misma ordenanza establece que las personas de la tercera edad también están sujetos a un beneficio, entonces una vez que han cumplido unos requisitos que tienen que ser llenados en el balcón de servicio son sujetos a una rebaja hasta del 50% de lo que les toca cancelar, como también a las personas por discapacidad dependiendo de su grado de discapacidad de pronto llegan a una exoneración total de pago de contribución especial de mejoras. Hasta ahí señores concejales y señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Gracias no hay más inquietudes, vamos a dar paso al delegado de procuraduría síndica.- **Abg. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico**, manifiesta: Solamente reforzando los criterios que se ha establecido aquí por parte del director de geomática y la directora financiera, en cuanto al marco jurídico es importante prever que la contribución de mejoras viene a ser este tipo de ingreso público que forma parte de los ingresos de la propia gestión y que han sido ejecutados en el caso del gobierno municipal atribuyendo así esta facultad recaudatoria a la institución y que el Código Orgánico de Organización Territorial, establece que pueden ser exigidos inclusive vía coactiva, también es importante señalar que cuando se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

genera esta obra y se genera beneficios a la ciudadanía se constituye o se marca así el hecho generador de la obligación tributaria y al generarse esta obligación tributaria es responsabilidad de cada beneficiario cumplir con ello. Más allá de esto y como se ha verificado el cumplimiento de esta obra genera este vínculo jurídico que es la obligación tributaria para en el respectivo cobro. En cuanto quería mencionar también lo que mencionó también el concejal Ayala, dentro de lo importante aquí que es la información a la ciudadanía, en este caso los convenios de congestión también porque generan esta contribución el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, si señala en un apartado que se exonerarán de esta contribución, pero es importante hacer énfasis ahí que no se exoneran de lo que ellos no aportan y eso fue solventado por la Procuraduría General del Estado, y así también el COOTAD prevé que se lo realiza la congestión mediante el instrumento que es un convenio y es importante que exista esas aclaraciones para que así la ciudadanía permanezca informada y así también solamente tener en consideración que lo importante aquí es que la ciudadanía permanezca informada y generar estos espacios para justamente no existan estos conflictos que se están generando, porque la obligación de la contribución especial de mejorar esta normativa establecida y que la responsabilidad tanto del gobierno municipal en el cobro como de las personas beneficiadas como contribuyentes en el pago debe realizarse, eso nada más señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: gracias doctor, tiene la palabra la compañera Tasipanta y luego el compañero Carpio.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: nada más señor alcalde no sé si nos puede ayudar el ingeniero ya no está la señora directora, que comunique a la ciudadanía hasta cuando existen los descuentos, ya pagamos los primeros días para saber hasta cuando son los descuentos que porcentaje están los descuentos y obviamente que sepa la comunidad la responsabilidad en sí es más fuerte por qué después sabemos que igual tenemos recargos y sobre todo también con el tema de que comenta el compañero concejal, no sé con el señor proponente el tema de la difusión de comunicación sería muy importante, muy interesante como resolución de este punto nada más de eso señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: gracias señor Carpio por favor.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Gracias señor de alcalde subrogante, quiero primeramente agradecer a las tres direcciones que se han permitido acoger el pedido realizado para que la comunidad sepa de esta fuente el motivo, también pedir a la comunidad la comprensión que nosotros como concejo municipal, como ediles de aquí del gobierno municipal, lo que estamos haciendo es acogiendo lo que dice la ley en este caso el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización porque como ya lo dijo la compañera directora y el compañero delegado de procuradurías sindica, en el caso de nosotros no realizar esta actividad estaríamos sujetos a sanciones de parte de la Contraloría General del Estado, entonces lo que si quisiera también ya lo dijo la compañera concejala y lo tengo aquí anotado, pedir a las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*direcciones correspondientes se haga la socialización correspondiente con su debida anticipación para que la comunidad a más de la dirección de comunicación social, las direcciones correspondientes en este caso participación ciudadana para que la comunidad tenga conocimiento con su debida anticipación y no tener lo que hemos tenido a inicios de este año, que como concejales hemos tenido que en las filas correspondientes, en las oficinas hemos tenido la oportunidad de informar a la comunidad, entonces en ese sentido si solicitar a la parte administrativa encabezado por el señor alcalde de que las direcciones correspondientes tengan esa precaución de hacer la socialización correspondiente y la información veraz y efectiva a través de los medios de comunicación para que la comunidad tenga conocimiento. En ese sentido pues en base a lo planteado quiero elevar a moción; “Dar por conocidos los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica, referente al cobro de las contribuciones de mejoras”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoya los señores concejales Henry Monga, David Lopez; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Dar por conocidos los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica, referente al cobro de las contribuciones de mejoras”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Bien con este punto creo que el concejo ha hecho un esfuerzo para dar una explicación a través de los diferentes señores directores, gracias por estas aclaraciones, solicitar ese refuerzo a la dirección de comunicación, a la dirección de servicios públicos que lo vienen haciendo a través del perifoneo en el carro de recolección de la basura. Antes de dar paso al último punto del orden del día permítanme también hacer extensivo un pésame de condolencias por el fallecimiento del señor Jesús Valdivieso, todos creo tuvimos la oportunidad de conocerlo, él fue un gran instructor de danza en especial ex instructor del ballet municipal de danza, una persona muy querida por acá por la comunidad, un gran ser humano, compartió su conocimiento sin ninguna particularidad así que hacemos llegar a la distancia a Bolivia, a sus familiares este sentido pésame por la muerte de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Enero-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



nuestro ex amigo y compañero de acá de la ciudadanía Jesús Valdiviezo, entonces por favor un minuto de silencio por este instructor y luego pasamos al Himno al cantón. (Minuto de silencio por parte de todos los asistentes) **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: Señor secretario procedamos con el siguiente punto del orden del día.

7.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde**, manifiesta: siendo las 10h38 de la mañana, damos por clausurada la última sesión del año 2020 muchas gracias a todos y todas.

*Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 21 de enero de 2021.-CERTIFICO.

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*